



VISTOS:

1.- El convenio de 15 de julio de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" en la comuna de Temuco, con vigencia hasta el 30 de abril de 2012, para cinco Unidades Operativas de 100 a 119 usuario(a)s cada una, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2090 de fecha 11 de agosto de 2011.

2.- El adendum del contrato PDTI de fecha 02 de mayo de 2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que amplía el período de vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2012 y aprueba financiamiento para las cinco Unidades Operativas "PDTI" por un total de \$ 17.836.950.- (diecisiete millones ochocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta pesos) para pago de honorarios y movilización de los equipos técnicos, aprobado y puesto en ejecución por la Resolución Exenta N° 079100 de 31 de mayo de 2012 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el adendum del contrato PDTI de fecha 02 de mayo de 2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que amplía el período de vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2012 y aprueba financiamiento para las cinco Unidades Operativas "PDTI" por un total de \$ 17.836.950.- (diecisiete millones ochocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta pesos) para pago de honorarios y movilización de los equipos técnicos durante dicho período.

2.- El referido adendum de contrato, que por su extensión no se inserta, se entiende como parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

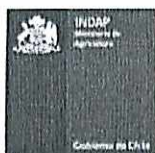


DSV/CSC

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Adm. y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Rural
- Oficina de Partes





RMR/RAA/RSC/EMR/HCH/ssl

ADENDUM

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA – “PDTI” INDAP - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 02 de mayo de 2012, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. Ricardo Mege Rivas, RUT N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Temuco, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Temuco RUT N° 69.190.700-7, representada por el Alcalde Sr. Miguel Ángel Becker Alvear, RUT N° , ambos domiciliados en calle Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, en adelante la Municipalidad, vienen a suscribir el siguiente Adendum modificatorio.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de julio del 2011, se firmó entre las partes el contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial con vigencia hasta el 30 de abril de 2012, para cinco Unidades Operativas.

Que, se requiere ampliar el período de vigencia del contrato de Asesoría Técnica PDTI por **dos meses** para mantener la continuidad de los equipos técnicos durante el proceso de ejecución de recursos de proyectos del componente de inversiones, ingreso de datos al sistema de diagnóstico y visitas técnicas de terreno en el período de inicio de la temporada agrícola, entretanto el INDAP, concluye el proceso de evaluación de las Unidades Operativas; efectúa la revisión de las declaraciones juradas de aporte de usuarios del 5% valorizado; la acreditación de los usuarios nuevos y/o de reemplazo; la revisión de nóminas de usuarios y la reestructuración de unidades operativas en el Sistema de Solicitud Única de Financiamiento (SUF) y; revisar cumplimiento de requisitos normativos para realizar el Comité de Financiamiento y asignación de incentivos para la renovación de los contratos temporada 2012-2013.

Que, las normas técnicas y procedimientos operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena establecen una tabla referencial de costos del componente de Asesoría Técnica PDTI para unidades operativas normales y de territorios especiales, con un monto tope de incentivo por unidad operativa del 95% del valor total relacionado con el rango de usuarios atendidos y el 5% restante corresponde al aporte valorizado que deben realizar los usuarios mediante declaración jurada simple para el cofinanciamiento del programa de acuerdo al siguiente detalle para unidad operativa normal:

N° usuarios por Unidad Operativa	M. máximo honorarios (U.F.)	M. máximo movilización (U.F.)	M. máximo capacitación y acciones formativas (U.F.)	M. máximo mesa de coordinación (U.F.)	M. máximo gastos generales (U.F.)	Totales (U.F.)
160 - 180	1.311	210	666	42	20	2.249
140 - 159	1.113	185	582	35	18	1.933
120 - 139	1.017	160	499	31	16	1.723
100 - 119	830	130	416	26	13	1.415
80 - 99	685	105	333	21	10	1.154
60 - 79	498	68	250	16	8	840



Que, existe presupuesto disponible para financiar los gastos que implica la ampliación de plazo del contrato de asesoría técnica de la Entidad Ejecutora, por lo que los comparecientes han convenido celebrar el siguiente adendum:

PRIMERO: Antecedentes

1. Con fecha 15 de julio del año 2011, se firmó contrato entre INDAP y la Municipalidad de Temuco aprobado por INDAP, según Resolución Exenta N° 079690/2011 en cuya cláusula tercera se establece la contratación del servicio para la ejecución de las Unidades Operativas siguientes:

Nombre Unidad Operativa	Rango Usuarios	Monto (\$)
LA SERENA	100-119	22.770.445
CONOCO GRANDE	100-119	22.770.445
BOYECO CENTRAL	100-119	22.770.445
MAÑO	100-119	22.770.445
RALUNCOYAN	100-119	22.770.445
TOTAL		113.852.225

2. Según se dispone en la Cláusula Séptima el Contrato podrá prorrogarse teniendo en consideración: la disponibilidad presupuestaria con que cuente el INDAP, la evaluación de la entidad ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) unidad (es) operativa (s) y las eventuales modificaciones del programa.

SEGUNDO: Objeto Jurídico

Por este acto las partes acuerdan:

Ampliar el período de vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2012, por cumplirse los requisitos para la prórroga, con el objeto de **mantener la continuidad de los equipos técnicos** de las Unidades Operativas de Asesoría Técnica PDTI durante el proceso de ejecución de recursos de proyectos del componente de inversiones, ingreso de datos al sistema de diagnóstico y visitas técnicas de terreno en el periodo de inicio de la temporada agrícola, **por lo que INDAP, financiará honorarios y movilización correspondiente a dos meses** de operación de los equipos técnicos, de acuerdo a la estructura referencial de costos establecidos en la normativa conforme al siguiente detalle:



Nombre Unidad Operativa	Rango Usuarios	Monto (\$)
LA SERENA	100-119	3.567.390
CONOCO GRANDE	100-119	3.567.390
BOYECO CENTRAL	100-119	3.567.390
MAÑIO	100-119	3.567.390
BOYECO SUR (ex Raluncoyan)	100-119	3.567.390
TOTAL		17.836.950

TERCERO: Financiamiento

Para financiar los dos meses de operación de honorarios y movilización de los equipos técnicos de las cinco Unidades Operativas, INDAP transferirá al Municipio de Temuco, la suma por incentivo correspondiente a \$ 17.836.950 en una sola cuota, de acuerdo a la normativa vigente.

CUARTO Personerías:

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir el presente adendum, consta en la Resolución N° 298, de fecha 15 de junio de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 42.769, de fecha 29 de abril de 2011 de la Dirección Nacional, modificada por Resolución Exenta N° 140358 de fecha 28 de octubre de 2011 que faculta a los(as) Directores(as) Regionales para suscribir Contratos con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa PDTI.

La personería del representante legal de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N° 3341 del 09 de diciembre de 2008.

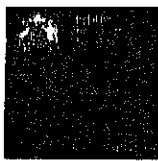
Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]
RICARDO MEGE RIVAS
DIRECTOR INDAP
REGION DE LA ARAUCANIA





**INDAP REGION DE LA ARAUCANIA
DIRECCION REGIONAL
PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA
RMR/OGS/RAA/RSC/EMR/HCH**

Nº Interno: F 10954

09002012

**APRUEBA Y PONE EN EJECUCION
ADENDUM AL CONTRATO PROGRAMA DE
DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

TEMUCO, 31 MAY 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 079100, VISTOS: La Ley Nº 18.910 Orgánica de INDAP y sus modificaciones; lo establecido en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo aprobado por la Resolución Nº 306 de fecha 09/12/2005 del Sr. Director Nacional, tomada razón con fecha 03/02/2006; la Resolución Exenta Nº 42769 del 29/04/2011 del Director Nacional, modificada por Resolución Exenta Nº 140358 de fecha 28/10/2011, que aprueba las Normas Técnicas y Administrativas del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI; la Resolución Nº 076147 de fecha 25/05/2012 que aprueba asignación de incentivos del Jefe de Área Temuco; la Resolución Exenta Nº 187149 del 29/12/2011 del Director Nacional sobre transferencias al sector privado; el contrato de fecha 15/07/2011, suscrito entre el Director Regional en representación de INDAP y el Alcalde de la Comuna de Temuco; el adendum de fecha 02/05/2012; la Resolución Nº 298 del 15/06/2011, del Director Nacional que nombra Director Regional de La Araucanía y; la Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. APROBAR Y PONER EN EJECUCION, el Adendum del contrato PDTI de fecha 02 de mayo de 2012 celebrado entre INDAP y la Municipalidad de Temuco, que amplía el período de vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2012 para las Unidades Operativas del Programa Desarrollo Territorial Indígena PDTI, que es del tenor siguiente:

ADENDUM

**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA –
“PDTI” INDAP - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 02 de mayo de 2012, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. Ricardo Mege Rivas, RUT Nº [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Bilbao, Nº 931 de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Temuco RUT Nº 69.190.700-7, representada por el Alcalde Sr. Miguel Ángel Becker Alvear, RUT Nº [redacted] ambos domiciliados en calle Prat Nº 650, de la ciudad de Temuco, en adelante la Municipalidad, vienen a suscribir el siguiente Adendum modificatorio.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de julio del 2011, se firmó entre las partes el contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial con vigencia hasta el 30 de abril de 2012, para cinco Unidades Operativas.

Que, se requiere ampliar el período de vigencia del contrato de Asesoría Técnica PDTI por **dos meses** para mantener la continuidad de los equipos técnicos durante el proceso de ejecución de recursos de proyectos del componente de inversiones, ingreso de datos al sistema de diagnóstico y visitas técnicas de terreno en el período de inicio de la temporada agrícola, entretanto el INDAP, concluye el proceso de evaluación de las Unidades Operativas; efectúa la revisión de las declaraciones juradas de aporte de usuarios del 5% valorizado; la acreditación de los usuarios nuevos y/o de reemplazo; la revisión de nóminas de usuarios y la reestructuración de unidades operativas en el Sistema de Solicitud Única de Financiamiento (SUF) y; revisar cumplimiento de requisitos normativos para realizar el Comité de Financiamiento y asignación de incentivos para la renovación de los contratos temporada 2012-2013.

Que, las normas técnicas y procedimientos operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena establecen una tabla referencial de costos del componente de Asesoría Técnica PDTI para unidades operativas normales y de territorios especiales, con un monto tope de incentivo por unidad operativa del 95% del valor total relacionado con el rango de usuarios atendidos y el 5% restante corresponde al aporte valorizado que deben realizar los usuarios mediante declaración jurada simple para el cofinanciamiento del programa de acuerdo al siguiente detalle para unidad operativa normal:

INP (Unidades Operativas)	Unidades Operativas (UO's)	Unidades Operativas (UO's)	Unidades Operativas (UO's)	Unidades Operativas (UO's)	Unidades Operativas (UO's)	Unidades Operativas (UO's)
160 - 180	1.311	210	666	42	20	2.249
140 - 159	1.113	185	582	35	18	1.933
120 - 139	1.017	160	499	31	16	1.723
100 - 119	830	130	416	26	13	1.415
80 - 99	685	105	333	21	10	1.154
60 - 79	498	68	250	16	8	840

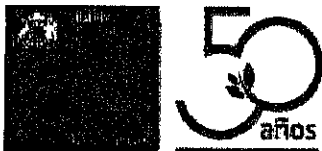
Que, existe presupuesto disponible para financiar los gastos que implica la ampliación de plazo del contrato de asesoría técnica de la Entidad Ejecutora, por lo que los comparecientes han convenido celebrar el siguiente adendum:

PRIMERO: Antecedentes

1. Con fecha 15 de julio del año 2011, se firmó contrato entre INDAP y la Municipalidad de Temuco aprobado por INDAP, según Resolución Exenta N° 079690/2011 en cuya cláusula tercera se establece la contratación del servicio para la ejecución de las Unidades Operativas siguientes:

Nómina Unidades Operativas	Rango Operativas	Monto (C\$)
LA SERENA	100-119	22.770.445
CONOCO GRANDE	100-119	22.770.445
BOYECO CENTRAL	100-119	22.770.445
MAÑO	100-119	22.770.445
RALUNCOYAN	100-119	22.770.445
TOTAL		113.852.225





079100

2. Según se dispone en la Cláusula Séptima el Contrato podrá prorrogarse teniendo en consideración: la disponibilidad presupuestaria con que cuente el INDAP, la evaluación de la entidad ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) unidad (es) operativa (s) y las eventuales modificaciones del programa.

SEGUNDO: Objeto Jurídico

Por este acto las partes acuerdan:

Ampliar el período de vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2012, por cumplirse los requisitos para la prórroga, con el objeto de mantener la continuidad de los equipos técnicos de las Unidades Operativas de Asesoría Técnica PDTI durante el proceso de ejecución de recursos de proyectos del componente de inversiones, ingreso de datos al sistema de diagnóstico y visitas técnicas de terreno en el periodo de inicio de la temporada agrícola, por lo que INDAP, financiará honorarios y movilización correspondiente a dos meses de operación de los equipos técnicos, de acuerdo a la estructura referencial de costos establecidos en la normativa conforme al siguiente detalle:

Unidades Operativas (Operativa)	Inversión Equipos	Movimiento (C\$)
LA SERENA	100-119	3.567.390
CONOCO GRANDE	100-119	3.567.390
BOYECO CENTRAL	100-119	3.567.390
MAÑIO	100-119	3.567.390
BOYECO SUR (ex Raluncoyan)	100-119	3.567.390
TOTAL		17.836.950

TERCERO: Financiamiento

Para financiar los dos meses de operación de honorarios y movilización de los equipos técnicos de las cinco Unidades Operativas, INDAP transferirá al Municipio de Temuco, la suma por incentivo correspondiente a \$ 17.836.950 en una sola cuota, de acuerdo a la normativa vigente.

CUARTO Personerías:

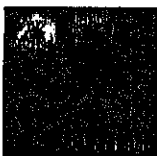
La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir el presente adendum, consta en la Resolución N° 298, de fecha 15 de junio de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 42.769, de fecha 29 de abril de 2011 de la Dirección Nacional, modificada por Resolución Exenta N° 140358 de fecha 28 de octubre de 2011 que faculta a los(as) Directores(as) Regionales para suscribir Contratos con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa PDTI.

La personería del representante legal de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N° 3341 del 09 de diciembre de 2008.

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO; RICARDO MEGE RIVAS, DIRECTOR
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA



2. El Gasto total ascendente a la suma de \$17.836.950 (Diecisiete millones ochocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta pesos) correspondiente al componente de Asesoría Técnica, del **Item 24.01.418 Código 444** del Presupuesto INDAP año 2012, dispuesto por Resolución Exenta N° 076147 de fecha 25/2012 del Jefe de Área de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

**RICARDO MEGE RIVAS
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA**

Lo que transcribo a usted para conocimiento
ENCARGADO OFICINA DE PARTES



Transcribese a: Departamento Operaciones, Área Temuco, Archivo